

QUINTA ADDENDA AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE REMOLCAJE

Conste por el presente documento, la Quinta Addenda al Contrato de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Remolcaje, que celebran:

APM TERMINALS CALLAO S.A. (en adelante, "la Entidad Prestadora"), con Registro Único de Contribuyente No. 20549089888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada No. 111, Callao, debidamente representada por los señores Christopher Phillip Ullet, identificado con C.E. No. 001214523, y el señor Diego de la Puente Salazar, identificado con D.N.I. No. 41572431, según poder inscrito en la Partida Registral No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de Lima;

INVERSIONES MARITIMAS CPT PERU S.A.C. (en adelante, "el Usuario Intermedio"), con Registro Único de Contribuyente No. 20500066386, con domicilio legal en Av. Nestor Gambetta No. 5502, Callao, debidamente representada por el señor Estenio Pinzás Vidmar, identificado con DNI No. 07803341, según poderes inscritos en la partida electrónica No. 70210745 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de marzo de 2012 la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato de Acceso a la Infraestructura para el Servicio de Remolcaje (en adelante "El Contrato"), por el plazo de un (1) año, con vigencia hasta el 7 de marzo de 2013.

Con fecha 7 de marzo de 2013 se firmó el primer addendum a El Contrato, a fin de prorrogar su vigencia por el plazo de un (1) año adicional, es decir, hasta el 7 de marzo de 2014.

Con fecha 7 de marzo de 2014 se firmó el segundo addendum a El Contrato, a fin de prorrogar su vigencia por el plazo de un (1) año adicional, es decir, hasta el 7 de marzo de 2015.

Con fecha 5 de marzo de 2015 se firmó el tercer addendum a El Contrato, a fin de prorrogar su vigencia por el plazo de un (1) año adicional, es decir, hasta el 7 de marzo de 2016.

Con fecha 8 de marzo de 2016 se firmó el cuarto addendum a El Contrato, a fin de prorrogar su vigencia por el plazo de un (1) año adicional, es decir, hasta el 7 de marzo de 2017.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES DE DIVERSAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO TIPO DE ACCESO APLICABLE AL SERVICIO DE REMOLCAJE

Por el presente addendum se modifican diversas cláusulas del "Contrato Tipo de Acceso aplicable al servicio de Remolcaje". En ese sentido, las partes subrayadas de las cláusulas que se señalan a continuación son modificadas de la siguiente forma:

Decía:

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente Contrato Tipo de Acceso tiene por objeto establecer los términos, condiciones y cargos de acceso aplicables para que la Entidad Prestadora otorgue al Usuario Intermedio, el acceso a la infraestructura portuaria para que brinde el servicio esencial de Remolcaje en el **Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.**



Claudia Ausejo Torres
Gerente de Regulación y Construcción

Debe decir:

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente Contrato Tipo de Acceso tiene por objeto establecer los términos, condiciones y cargos de acceso aplicables para que la Entidad Prestadora otorgue al Usuario Intermedio, el acceso a la infraestructura portuaria para que brinde el servicio esencial de Remolcaje en el **Terminal Portuario del Callao – Zona Norte.**

Decía:

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

La infraestructura portuaria materia de acceso comprende las siguientes Facilidades Esenciales necesarias para brindar el **Servicio Esencial de Practicaje de naves** (...)

Debe decir:

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

La infraestructura portuaria materia de acceso comprende las siguientes Facilidades Esenciales necesarias para brindar el **Servicio Esencial de Remolcaje de naves** (...)

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Por el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo de EL CONTRATO por el periodo de un (1) año, el mismo que regirá a partir del 8 de marzo de 2017 y vencerá el 7 de marzo de 2018.

CLAUSULA CUARTA: RATIFICACION DE CLAUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás Cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por el presente addendum.

Suscrito en Callao, el 7 de marzo de 2017

APM Terminals Callao S.A.


INMARSA
INVERSIONES INMARBAS OPT. PERU S.A.C.
ESTENIO PINZAS VIDMAR
El Usuario Intermedio


Lifting Global Trade™
APM TERMINALS
.....
Diego de la Puente
Chief Commercial Officer
APM TERMINALS CALLAO S.A.


Lifting Global Trade™
APM TERMINALS
.....
Christopher P. Ullett
Chief Operations Officer
APM TERMINALS CALLAO S.A.



Claudia Ausejo Torres
Gerente de Operación y Comercialización